



INFORME
SIFDE COOP. N° 005/2016

A : **SALA PLENA**
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora *Abg. Ramiro Valle Mandepora*
Vocal área SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
SANTA CRUZ - BOLIVIA

VIA : Lic. Yvanna Nogales
Responsable de Coordinación SIFDE a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Lic. G. Margoth Céspedes
Acomp. Observ. Supervisión SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: Informe final de supervisión de la elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos "La Portaña" Ltda. (Municipio Puerto Suárez)

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 27 de enero 2017.

Señor Presidente y Vocales de Sala Plena:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 (Informe Final) del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado por Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, en atención a instrucciones impartidas por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz TED-SCZ, mediante **Hojas de Ruta ID N° 417, 605, 1134, 1401, 1403, 1404, 1415, 1427, 1428, 1492, 1514, 1829, 1832, 1833, 1903, 2025, 2119, 2511, 2521, 2525, 2565**; considerando así mismo las Hojas de Ruta 2017 con ID N° 016, 027, 76, 132 ; y a la Resolución **TED-SCZ N° 029/2016** de 19 de julio de 2016, que declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos "La Portaña" Ltda.**, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos:

1.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, se describe la documentación presentada cronológicamente, a efectos de su verificación en la supervisión del proceso de elección total de las autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Portaña" Ltda.:

1. Mediante nota recepcionada de fecha 25 de enero de 2017, los Sres. Hugo Saucedo Cabello, Marcela Franco de Endara y Marioli Martínez Colombo en su condición de miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Portaña" Ltda., remite al TED Santa Cruz el Acta del proceso electoral 2017 de la Cooperativa. Adjunta acta notariada e informe del acto eleccionario elaborado por la instancia electoral.





2. Mediante nota recepcionada de fecha 20 de enero de 2017, los Sres. Hugo Saucedo Cabello, Marcela Franco de Endara y Marioli Martínez Colombo en su condición de miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite al TED Santa Cruz el Padrón Electoral de la Cooperativa para la elección 2017. Adjuntan Padrón en 151 láminas.
3. Nota TED SC-SIFDE-OAS N° 009/2017 de fecha 17 de enero de 2017 mediante la cual se pone a conocimiento el Informe SIFDE No. 0003/2017.
4. Informe periódico complementario SIFDE N° 003/2017 de 17 de enero de 2017, de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda. en el que se ha constatado que los candidatos y candidatas han cumplido con todos los requisitos exigidos por las normas internas de la cooperativa.
5. Mediante nota recepcionada de fecha 16 de enero de 2017, los Sres. Hugo Saucedo Cabello, Marcela Franco de Endara y Marioli Martínez Colombo en su condición de miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite al TED Santa Cruz el informe de las observaciones realizadas en el informe SIFDE COOP. N° 135/2016 sobre la verificación al proceso de registro de candidatas y candidatos en la elección para el consejo de administración y vigilancia.
6. Mediante nota recepcionada de fecha 6 de enero de 2017, los Sres. Hugo Saucedo Cabello, Marcela Franco de Endara y Marioli Martínez Colombo en su condición de miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite al TED Santa Cruz la documentación pertinente respecto a las observaciones de los candidatos: Freddy Barbery Roca, Mario Espinoza Cordess, Freddy Gericke Arteaga y Simón Poiquiqui Justiniano.
7. Mediante nota recepcionada de fecha 4 de enero de 2017, los Sres. Romy Gallardo Colombo, Ricargo Vargas y Hugo Franco en su condición de candidatos dentro del proceso eleccionario de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda. al consejo de administración y vigilancia ponen a conocimiento del TED SC recurso de impugnación presentada ante la instancia electoral en contra del candidato Erwin Salina Rubín de Celis. Recurso que fue presentado ante el Comité Electoral en fecha 03 de enero de 2017.
8. Mediante nota recepcionada de fecha 30 de diciembre de 2016, el señor Hugo Franco Iquinihuchi en su condición de candidato a presidente del Consejo de Administración solicita al TED SC fotocopia simple de las observaciones a las candidatas y los candidatos a presidentes y concejo de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda.
9. El Informe SIFDE N° 135/2016 de 29 de diciembre de 2016, de supervisión y verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda. en el que se sugiere complementar y/o subsanar las observaciones realizadas en el proceso de registro de los candidatos y candidatas a objeto de que el SIFDE elabore un informe complementario sobre dicho proceso.



10. Mediante nota recepcionada de fecha 21 de diciembre de 2016, los Sres. Hugo Saucedo Cabello, Marcela Franco de Endara y Marioli Martínez Colombo en su condiciones de miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite y presenta al TED Santa Cruz listado de las y los candidatos habilitados e inhabilitados y documentación del proceso eleccionario de las y los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia. Adjuntando los requisitos de las y los candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, así como también las resoluciones del Comité Electoral que determina la habilitación e inhabilitación de las y los candidatos.
11. Mediante nota recepcionada de fecha 20 de diciembre de 2016, el señor Victor Hugo Ortuño Barba en su condición de presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz, pone a conocimiento al TED SC información de casos de postulantes al Consejo de Administración y Vigilancia observados por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda. dicha nota manifiesta el respaldo a las determinaciones de inhabilitación de algunos candidatos y candidata por haber incumplido con los requisitos establecidos en el estatuto, reglamento electoral y convocatoria a elecciones para el consejo de administración y vigilancia.
12. Mediante nota recepcionada de fecha 19 de diciembre de 2016, los señores Ricardo Vargas Banejas y Freddy Barbery Roca en su condición de candidatos presentan al TED SC documentación de impugnación contra los también candidatos señor Erwin Salinas Rubín de Celis, Rosa Dorado de Cabral, Rolando Seas Hurtado y Viviana Correa de Ortiz, observando que los mismos deberían ser inhabilitado por no cumplir con los requisitos para dichos cargos. Adjuntando al memorial de impugnación pruebas de cargos contra las candidaturas del señor Erewin Salinas y otros.
13. Mediante nota recepcionada de fecha 04 de noviembre de 2016, los señores Hugo Saucedo Cabello, Marcela Franco de Endara y Marioli Martínez Colombo en su condición de miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite al TED Santa Cruz la convocatoria y el calendario electoral para el proceso eleccionario de los nuevos miembros del consejo de administración y vigilancia. Adjunta documento de convocatoria y calendario electoral.
14. La nota TED SC-SIFDE N° 347/2016 de fecha 25 de octubre de 2016 se pone a conocimiento del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., el informe SIFDE COOP. N° 110/2016 sobre verificación de la elección de la instancia electoral, cuya conclusión establece que el acto de elección de los miembros del comité electoral fue conformado en el marco de sus normas internas.
15. Mediante nota recepcionada de fecha 21 de octubre de 2016, los señores Hugo Saucedo Cabello, Marcela Franco de Endara y Marioli Martínez Colombo en su condición de miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remiten al TED Santa Cruz los nombres de las autoridades del Comité Electoral y que fueron elegido en asamblea ordinaria de fecha 14 de octubre de 2016. Adjunta acta de elección de los miembros del comité electoral debidamente notariado.
16. Mediante nota recepcionada de fecha 05 de octubre de 2016, el señor Víctor Hugo Ortuño en calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz FEDECAAS, remite al TED Santa Cruz convocatoria a asamblea general ordinaria de elección, conformación y posesión del comité electoral de la



Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., a desarrollarse en fecha 14 de octubre de 2016.

17. Mediante nota recepcionada de fecha 27 de septiembre de 2016, el señor Ricardo Vargas Banegas y otros en su condición de socios de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite al TED Santa Cruz invitación para asistir a asamblea extraordinaria de asociados y que fuera convocado a iniciativa del 3% de asociado, prevista para fecha 30 de septiembre de 2016.
18. Mediante nota recepcionada de fecha 27 de septiembre de 2016, el señor Joaquín Hurtado J. en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite al TED Santa Cruz información sobre la convocatoria a elección de los nuevos miembros del comité electoral, señalando como fecha de realización de dicha asamblea el 14 de octubre de 2016, acto electoral que habría sido convocado por la FEDECAAS.
19. Mediante nota recepcionada de fecha 27 de septiembre de 2016, el señor Ricardo Suárez Chemo en su condición de Presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda. y Víctor Hugo Ortuño en su calidad de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz FEDECAAS, remite al TED Santa Cruz invitación para participar de la asamblea general ordinaria de elección de las nuevas autoridades del comité electoral, acto eleccionario a realizarse en fecha 14 de octubre de 2016.
20. Mediante nota recepcionada de fecha 29 de julio de 2016, el señor Mario Joaquín Hurtado Jurfest en su calidad de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., según acredita en poder especial No 205/2015 de fecha 22 de junio de 2015 otorgado ante la Notaria de Fe Pública No. 1 con asiento en la localidad de Puerto Quijarro, mismo quién presenta al TED SC memorial solicitando aclaración formal y expresa, si el Estatuto Orgánico aprobado en asamblea extraordinaria de fecha 12 de junio de 2012, no contraviene el nuevo régimen legal para las cooperativas establecidas en la Ley 356. Adjuntando la siguiente documentación: Resolución Administrativa No. 340/2013 emitido por el Director General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, copia legalizada de asamblea general ordinaria de fecha 09 de mayo de 2016 y fotocopia del poder notarial.
21. Informe SIFDE COOP. N° 078/2016 de fecha 28 de julio de 2016, de verificación de la conformación de la instancia electoral para la elección de autoridades del consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., mismo que recomienda retrotraer la actividad de conformación de su instancia electoral a objeto de que dicho proceso democrático se realice en el marco de su norma interna y sea encaminado sin vicios de nulidad, procurando obrar en el marco de la legalidad, transparencia e idoneidad.
22. Mediante nota recepcionada de fecha 26 de julio de 2016, los señores Francisco Chuvez Méndez, Miguel Ángel Vargas y Rosa Dorado de Cabral en su condición supuestamente como miembros del comité electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda. remite al TED Santa Cruz nota que indica ser autoridades de la instancia electoral y por ello solicitan al Tribunal Electoral coordinar las actividades electorales de la cooperativa la porteña.



23. La Resolución TED-SCZ N° 029/2016 de fecha 19 de julio de 2016, declaró "procedente" la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda.
24. La nota TEDSC-SIFDE N° 221/2016 de fecha 18 de julio de 2016 se pone a conocimiento de la Gerencia General de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., la existencia de dos instancias electorales por lo que se sugiere dirimir dicho conflicto en el marco de sus normas internas a objeto de conformar un solo comité electoral que administre el proceso eleccionario.
25. Informe SIFDE COOP. N° 073/2016 de fecha 18 de julio de 2016, de verificación de solicitud de supervisión a la Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., que declara la "procedencia" de la solicitud de supervisión de la Cooperativa.
26. Mediante nota recepcionada de fecha 15 de julio de 2016, el señor Mario Joaquín Hurtado Jurfest en calidad de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., solicita al TED SC pronunciamiento sobre calidad de comité electoral, debido a la existencia de dos instancias electorales y cuál de estas dos tendrían carácter legal y estaría autorizado para llevar a cabo el proceso eleccionario de la cooperativa. Adjunta fotocopia de acta de asamblea de socios de fecha 16 octubre de 2015, notas de socios solicitando renuncia del comité electoral, entre otros documentos objeto de la solicitud.
27. Mediante nota recepcionada de fecha 15 de julio de 2016, el señor Mario Joaquín Hurtado Jurfest en calidad de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., solicita al TED SC impartir taller informativo sobre procesos eleccionario en las cooperativas de servicios.
28. Mediante nota recepcionada de fecha 14 de julio de 2016, el señor David Rocha y otros en su condición de miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite al TED SC certificación que acredita ser socios de dicha cooperativa. Adjunta certificación de socios.
29. Mediante nota recepcionada de fecha 13 de julio de 2016, el señor Francisco Chuve Méndez en su condición de presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite al TED SC la calidad legal del verdadero Comité Electoral de la Cooperativa la Porteña. Adjuntando copia legalizada del acta de asamblea informativa de fecha 16 de octubre de 2015, certificación de socios y otros documentos de respaldo.
30. Mediante nota recepcionada de fecha 13 de julio de 2016, el señor Erwin Salinas Rubin de Celis en su condición de Presidente del consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite al TED SC denuncia sobre conformación ilegal de otro comité electoral paralelo al ya conformado y elegido en asamblea general de socios. Adjunta fotocopia de acta de asamblea de socios de fecha 22 de junio de 2016, CD y copia simple de la Resolución Administrativa No. 001/2016 emitida por la AFCOOP.
31. Mediante nota recepcionada de fecha 07 de julio de 2016, los señores David Rocha Zeballos y Marcela Franco de Endara en sus condiciones de miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., solicita al TED SC reglamento electoral de la cooperativa la porteña. Adjunta acta notariada de elección de las autoridades



de la instancia electoral y copia legalizada de la asamblea de socios de fecha 22 de junio de 2016.

32. Mediante nota recepcionada de fecha 25 de junio de 2016, el señor Joaquín Hurtado Jurfest en su condición de Gerente general de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite al TED SC documento del proceso subsanando las observaciones y presenta reglamento modificado. Adjunta copia legalizada de acta de asamblea ordinaria de socios de fecha 09 de mayo de 2016.
33. La nota TEDSC-SIFDE N° 094/2016 de fecha 05 de junio de 2016 se pone a conocimiento de la Gerencia General de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., que el proceso de subsanación de la solicitud de supervisión no fue presentada en el plazo establecido por reglamento, por lo que se recomienda realizar nueva solicitud en el marco del proceso de supervisión a elecciones de las autoridades al consejo de administración y vigilancia.
34. Mediante nota recepcionada de fecha 23 de marzo de 2016, el señor Joaquín Hurtado Jurfest en su condición de Gerente general de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., remite al TED SC documentación concerniente al acta de asamblea de elección de directorio. Adjunta copia legalizada del acta de asamblea de socios de fecha 3 de septiembre de 2010, copia legalizada del Reglamento electoral de la cooperativa la Porteña Ltda.
35. La nota TEDSC-SIFDE N° 106/2016 de fecha 04 de marzo de 2016 se pone a conocimiento del señor Erwin Salinas Rubin de Celis en su calidad de presidente de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., las observaciones a subsanar en proceso de supervisión de elecciones.
36. El Informe SIFDE COOP. N° 009/2016 de fecha 04 de marzo de 2016, de verificación de solicitud presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., para la supervisión a la elección total de autoridades de Administración y Vigilancia (Municipio Puerto Suárez).
37. Mediante nota recepcionada de fecha 02 de marzo de 2016, el señor Erwin Salinas Rubin de Celis en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., solicita al TED SC la supervisión del proceso de renovación de directorio del Consejo de Administración y Vigilancia. Adjuntando documentación de respaldo o requisitos, como ser: Fotocopia legalizada de la ficha de registro nacional, Resolución Administrativa No. 340/2013 de aprobación de Estatuto, Acta Constitutiva de la creación de la cooperativa la Porteña Ltda., Resolución de Consejo nacional de cooperativas, copia legalizada de los Reglamentos y Estatuto de la Cooperativa la Porteña Ltda., escritura pública protocolizada del acta constitutiva de la cooperativa la Porteña Ltda.

2. CONSIDERACIONES LEGALES.

De este modo conforme lo establece el *Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, verificada la normativa se debe considerar los siguientes puntos;

1. *El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de*



acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
4. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales:

27. Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."

5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales.
6. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012, aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, disposición reglamentaria que entre otros aspectos, regula en sus Arts. 15, 16, 17 y 18 de manera complementaria lo siguiente:
7. **Artículo 15. (ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y PUBLICACION).** I. Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, recibida la convocatoria y el calendario electoral, mediante resolución establecerá como base de la verificación de la supervisión las siguientes actividades:

- a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.
- b) Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- c) Verificación al proceso de registro de candidatos.
- d) Verificación al acto de votación.
- e) Verificación de la proclamación de los resultados.

II. Estas actividades no son limitativas; debiendo el Tribunal Electoral Departamental incluir aquellas contempladas en las normas y procedimientos de la cooperativa y que sean aplicables a la elección.

8. **Artículo 16. (INFORMES PERIÓDICOS).** I. El Tribunal Electoral Departamental respectivo conocerá cada una de las actividades que correspondan a la supervisión, mediante informes presentados por el Responsable del SIFDE departamental.



II. Estos informes periódicos estarán referidos al cumplimiento o incumplimiento de la normativa y procedimientos internos del proceso electoral y de las actividades de la supervisión.

III. De presentarse algún informe periódico que contenga recomendaciones, vía Presidencia del Tribunal Electoral Departamental será remitido a la Cooperativa de servicios públicos para ser subsanada.

9. Artículo 17. (INFORME FINAL). *I. Concluidas las actividades de la supervisión y en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, el Responsable del SIFDE departamental emitirá informe final entre una de las siguientes literales;*

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento no subsanable de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

II. Este informe será elevado a conocimiento de la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita el respectivo informe público, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

III. La aprobación del informe final del Responsable del SIFDE departamental compete a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

3. CONCLUSIONES.

De la revisión de toda la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda. al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, a objeto de solicitar la supervisión de la Elección total de sus Autoridades de Administración y Vigilancia y, de la observación en gabinete y la supervisión in situ del acto electoral de la cooperativa. Se ha verificado el cumplimiento de la normativa interna de la cooperativa en las siguientes actividades:

a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

De la verificación de la documentación referente a la conformación del Comité Electoral, se ha evidenciado que los tres (3) miembros de dicha entidad colegiada de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., han sido elegidos en Asamblea de asociados y asociadas de la Cooperativa, realizada en fecha 14 de octubre de 2016, convocada por FEDECAAS, de acuerdo a determinación orgánica del sistema cooperativista; la elección se realizó en conformidad de lo establecido por el Art. 94 del Estatuto Orgánico y a los Art. 8 y 16 del Reglamento Electoral de la Cooperativa. Quedando su directorio conformado de la siguiente manera:

- Hugo Saucedo Cabello (CI 1566247 SC) - Presidente
- Marioli Martínez Colombo (CI 4603110 SC) – Secretaria
- Marcela Franco de Endara (CI 1976807 SC) – Vocal

b) Verificación del número de socios y socias habilitados y habilitadas para emitir su voto para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa



Verificada las listas del Padrón Electoral de socias y socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., se ha constatado la participación de **569** socios y socias en el acto electoral de 3.003 socios habilitados de la Cooperativa. Dando cumplimiento al Art. 19 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

c) Verificación al Proceso de Registro de Candidatos y Candidatas para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

Verificada la documentación presentada, y según los Informes SIFDE COOP. N° 135/2016 de 29 de diciembre de 2016 y SIFDE COOP. N° 003/2017 de 17 de enero de 2017, todos los candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Porteña" Ltda., han cumplido con todos los requisitos establecidos en los Art. 54, 55, 56, 74 y 76 del Estatuto orgánico de la cooperativa.

Por tanto, las y los siguientes socios fueron habilitados como candidatos y candidatas al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa:

Candidatos y Candidatas al Consejo de Administración

N°	Candidato (a)	C.I.
A la presidencia		
1	Erwin Salinas Rubin de Celis	CI 3232251 SC
2	Hugo Franco Iquinhuchi	CI 1694989 SC
3	Rony Gallardo Colombo	CI 3228217 SC
4	Ricardo Vargas Banegas	CI 1528385 SC
5	Mario Antonio Espinosa Cordess	CI 29918475 SC
A consejeros		
1	Viviana Correa de Ortiz	CI 2983062 SC
2	Ylse Aguilar Paina	CI 4617543 SC
3	Teresa Vargas Menacho	CI 4572372 SC
4	Juan Carlos Maldonado Sandagorda	CI 3873001 SC
5	Freddy Gericke Arteaga	CI 3206052 SC
6	Simón Nelson Poquiviqui Justiniano	CI 4541919 SC

Candidatos y Candidatas al Consejo de Vigilancia

N°	Candidato (a)	C.I.
A la presidencia		
1	Arturo Arteaga Ayala	CI 1695987 BEN
2	Bismark Costaleite Peña	CI 3250629 SC
A consejeros		
1	Federico Justiniano Nestz	CI 2975167 SC
2	Rosa Dorado de Cabral	CI 2961914 SC
3	Johanny Mercedes Soto Vda. de Cárdenas	CI 3848804 SC

d) Verificación al Acto de Votación de la Cooperativa

Verificado in situ el acto de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Público "La Porteña" Ltda. realizado el 22 de enero de 2017 en el Municipio Puerto Suárez y, en cumplimiento a su normativa interna establecida en los Art. 98 y 99



del Estatuto Orgánico y al parágrafo II del Art. 31 del Reglamento Electoral aprobado el 20 de abril de 2016, se realizó bajo las siguientes características:

La elección total de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa se llevó a cabo en acto electoral programado en su Calendario Electoral y desarrollados en los predios de la Unidad Educativa Josefina Goitia en Puerto Suárez a solicitud del Comité Electoral, por reunir las condiciones para desarrollar una elección. El sufragio se desarrolló durante ocho (8) horas, de 08:00 a.m. a 16:00 p.m.

Se instaló dos (2) mesas de sufragio con sus respectivas ánforas, que estuvo administrada por las y los miembros del Comité Electorales de la cooperativa.

Las y los socios votaron en una sola papeleta que contaba en su franja superior, la lista de candidatos habilitados a Presidencia del Consejo de Administración y debajo, las y los candidatos a consejeros del Consejo citado; en la franja inferior, la lista de las y los candidatos habilitados al Consejo de Vigilancia, divididos entre los candidatos a Presidencia y los que fueron habilitados para consejeros.

Se eligió por **voto secreto y de forma uninominal** (un socio, un voto) a las y los candidatos de ambos Consejos. La elección se realizó con tranquilidad y orden desde su apertura hasta el cierre de la votación, así también el escrutinio y cómputo final de votos, se observó la presencia de delegados y delegadas de todas las y los candidatos en calidad de veedores.

Sin embargo, se registró un incidente en la etapa de cómputo de votos de la 1° mesa de sufragio, cuando a las 20: 10 pm aproximadamente, un miembro del Comité Electoral (Sra. Marcela Franco de Endara) irrumpió en pleno conteo, al escuchar la descarga de un petardo en la parte de calle, dijo: *"se anulan las elecciones porque hay coetasos afuera (...)"*; dicha acción entorpeció momentáneamente el conteo de votos e hizo que dos de tres de los Jurados Electorales de la Mesa 1 huyeran del recinto (quedando solo el Sr. Mariano Putaré), sin embargo, las papeletas como estaban a buen resguardo, se prosiguió con el conteo de votos de la Mesa 1 hasta su conclusión para hacer el cómputo final, a cargo del Comité Electoral.

El escrutinio y el conteo de votos fueron realizados en el mismo ambiente de la votación, con la presencia del Notario de Fe Pública de 2da Clase de Puerto Suárez, Abg. Adhemar Salvatierra S., el Presidente de FEDECAAS Sr. Victor Hugo Ortuño, las y los delegados de candidatos y candidatas, supervisores, socios y socias y medios de comunicación local. Luego, de obtener el total de votos válidos, blancos y nulos, permitió conocer los resultados finales de la votación.

e) Verificación de la Proclamación de los Resultados en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa

En cumplimiento al Art. 51 del Reglamento Electoral de la Cooperativa, los resultados del cómputo de votos para la elección de cinco (5) miembros del Consejo de Administración y tres (3) miembros del Consejo de Vigilancia, se proclamaron por "simple mayoría" a las y los ganadores que hubieran obtenido la mayor cantidad de votos válidos, siendo los siguientes:



RESULTADO DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos
1	Erwin Salinas Rubin de Celis	<i>Electo</i>	184
2	Hugo Franco Iquinihuchi	<i>No electo</i>	138
3	Rony Gallardo Colombo	<i>No electo</i>	112
4	Ricardo Vargas Banegas	<i>No electo</i>	66
5	Mario Antonio Espinoza Cordess	<i>No electo</i>	26
	Total votos válidos		526.-
	Votos blancos		30
	Votos Nulos		13
	Total socios votantes		569.-

RESULTADO DE LA ELECCIÓN PARA CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos
1	Viviana Correa de Ortiz	<i>Electa</i>	178
2	Ylse Aguilar Paina	<i>Electa</i>	64
3	Teresa Vargas Menacho	<i>Electa</i>	33
4	Juan Carlos Maldonado Sandagorda	<i>Electo</i>	32
5	Freddy Gericke Arteaga	<i>No electo</i>	31
6	Simón Nelson Poquiviqui Justiniano	<i>No electo</i>	24
	Total votos válidos		362.-
	Votos blancos		180
	Votos Nulos		27
	Total socios votantes		569.-

RESULTADO DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DEL CONSEJO VIGILANCIA

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos
1	Arturo Arteaga Ayala	<i>Electo</i>	146
2	Bismark Costaleite Peña	<i>No electo</i>	117
	Total votos válidos		263.-
	Votos blancos		299
	Votos Nulos		7
	Total socios votantes		569.-

RESULTADO DE LA ELECCIÓN PARA CONCEJEROS DEL CONSEJO VIGILANCIA

Nº	Candidato (a)	Situación	Votos
1	Federico Justiniano Nestz	<i>Electo</i>	117
2	Rosa Dorado de Cabral	<i>Elcesta</i>	117
3	Johanny Mercedes Soto Vda. de Cárdenas	<i>No electa</i>	33
	Total votos válidos		267.-



	Votos blancos		256
	Votos Nulos		36
	Total socios votantes		569.-

Todo el acto electoral concluyó a las 22:00 p.m., contó con la presencia del Equipo de Observación, Acompañamiento y Supervisión del SIFDE – TEDSC (Abg. Ramiro Valle, Lic. Margoth Céspedes y el Sr. Reinaldo Carrasco), quienes se constituyeron en el lugar para supervisar el acto de elección de las autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa.

De la revisión de los antecedentes relacionados anteriormente, se ha verificado que la Cooperativa de Servicios Públicos "La Portaña" Ltda., **ha cumplido con todas sus normas internas en la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.**

4. RECOMENDACIONES.

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Art. 17 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012. Se recomienda a Sala Plena **acreditar** la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "La Portaña" Ltda. y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Lic. G. Margoth Céspedes
TECNICO EN OBS. ACOMP. SUPERVISION
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Cc. Archivo Sifoe

FOTOS ELECCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "LA PORTEÑA" LTDA.



Entrega de materiales electorales



Acto de votación

